

Autorizando al Poder Ejecutivo para que adjudique, a título gratuito, en la irrigación de La Joya, cincuenta lotes de cinco hectáreas cada uno, con su correspondiente dotación de agua, a los peones y operarios que han trabajado durante más de tres años en dichas obras, con mil jornales o más y que se hayan hecho recomendables para tal recompensa por la conducta observada.

**OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION**

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que en la ejecución de las obras de irrigación de la Joya, existen obreros que han trabajado durante un período mayor de tres años con constancia y laboriosidad dignas de estímulo y recompensa, lo cual constituye motivo para que el Estado, ejercitando funciones de justicia social, les conceda gratuitamente lotes de terreno en dicha irrigación;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que adjudique, a título gratuito, en la irrigación de La Joya, cincuenta lotes de cinco hectáreas cada uno, con su correspondiente dotación de agua, a los

peones y operarios que han trabajado durante más de tres años en dichas obras, con mil jornales o más y que se hayan hecho recomendables para tal recompensa por la conducta observada.

Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto y encargado del Ministerio de Hacienda.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

Héctor Boza.